

SECRETARIA A despacho del señor juez, el oficio allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias solicitando remitir el despacho comisorio diligenciado. Queda para proveer.

Palmira V, 21 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
SUSTANCIACIÓN No. 1280
RADICACION No. 2019-00143-00
DESPACHO COMISORIO**

Visto el anterior informe de secretaria que antecede y una vez verificado el expediente, observa el despacho que el despacho comisorio fue retirado por el interesado desde el 11 de julio de 2019 sin que a la fecha hubiere sido reportado el trámite dado al mismo, razón por lo cual y en virtud de la solicitud realizada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de remitirlo diligenciado, se procederá a expedir nuevamente el despacho comisorio con firma electrónica para que sea tramitado. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Librar nuevamente el despacho comisorio con firma electrónica.

CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 119 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **913f5646f612680397564b163be584a9e9a7a344e95c984f08015ad68a4972ce**

Documento generado en 28/10/2021 10:13:43 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>